

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

SDM - SC- 159787 DE 2020

Señor (a):
EVER JESUS MORENO TAPIA
CRA 27 H # 72 A 43 SUR
Correo: mitrabajo170@hotmail.com
Celular: 3212261480
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Descompuesto	No Existe Número
	Rehusado	No Redatado	
	Corrido	No Contactado	
	Faltado	Apartado Clausurado	
	Dirección Errada		
	No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	28 OCT 2020	Fecha 2:	28 OCT 2020
Nombre del distribuidor:	Nestor Montenegro	Nombre del distribuidor:	Nestor Montenegro
Centro de Distribución:	C.C. 1030,633.79	Centro de Distribución:	1030,633.79
Observaciones:	Casa 2 Pisos: Faltó el Enchape	Observaciones:	Piedra con 2 puyas blancas
	Con 2 Contadores de gas		

REF: RESPUESTA SDM 161097

Señor EVER JESUS MORENO TAPIA, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027568567 de fecha 08/10/2020, adelantó el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EVER JESUS MORENO TAPIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1110173380
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: MZ 2 CASA 2 PROTECHO Departamento: TOLIMA
Municipal: IBAGUE Correo Electrónico:
Teléfono: Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Nombre Razón Social: EVER JESUS MORENO TAPIA
Dirección: CARRERA 27 # 72 A 43 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11151917
Envío: 27/10/2020 17:12:24

Destinatario

Nombre Razón Social: EVER JESUS MORENO TAPIA
Dirección: CARRERA 27 # 72 A 43 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11151917
Fecha admisión: 27/10/2020 17:12:24

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESCONOCIDO**, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 900.069.917		RA274893368C0	
Sede Concepción de Chile			
CORREO CATEGÓRICO NACIONAL	Fecha de Admisión: 11/08/2020 17:46:52		
Centro Operativo: IHA/ODIVILIDAD			
Orden de servicio: 13634049			
Número/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Discocon de Bogotá D.C.) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000000744467 Teléfono 3648-02 EXT 6310 Código Postal: 11111000 Ciudad: SOGOTA D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111007		Causas Devoluciones: RE Refusado NE No existe NS No reside NR No reclamado ND Descartado ER Dirección errada	
Número/Razón Social: EVER JOSE MORENO TAPIA Dirección: MAZ 2 CALLE 100-100 TEC-40 Teléfono: Código Postal: Ciudad: BAGOUE Depto: TOLIMA		El nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Tel: Hora:	
Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 268 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Fecha de entrega: Entregado por: C.C.: 33.392.852 Gestión de entrega: AGU 20 3 AGO 2020 9:40	
Observaciones al cliente: COMPARENDO Descripción del contenido:		I.H.MOVILIDAD CENTRO A	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el artículo 69 Inciso 2 de la ley 1437 de 2011 con Resolución de Aviso No. 153 del 2020-09-04:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

De otra parte, le informamos que el artículo 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Transito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo:

Artículo 24 ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Artículo 8 ley 1843 de 2017:

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la Resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a sus solicitudes; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del artículo 8 de la ley 1843 de 2017.

Por tanto, si bien su escrito no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Proyectó: Laura Mancera/Contratista
Anexo: Resolución de Aviso No. 153 del 2020-09-04



RESOLUCIÓN No 153 DEL 2020-09-04
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-09-02

1 de 105

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	Nº Comparando	Placa
1102526022	11001000000027607089	YED31C
1102846906	11001000000027545207	AKZ87F
1103096561	11001000000027545302	UTO777
1103712876	11001000000027636009	EY08&C
11038093	11001000000027543184	KAK523
1104069208	11001000000027546382	DDH102
1104433211	11001000000027571907	RXX86D
1104695977	11001000000027545451	TRO47D
1104708795	11001000000027570032	DZO73
1105055157	11001000000027542351	CR025
1105061286	11001000000027607046	UUF49E
1105305996	11001000000027572759	NGZ34E
1105611493	11001000000027567422	DAL132
1105674842	11001000000027543552	BYO323
1105680514	11001000000027529100	BLV169
1105784386	11001000000027544442	RIV122
1105786729	11001000000027570665	WVP26F
1105786821	11001000000027570579	WNY52D
1105792445	11001000000027532201	DIR52E
1106333675	11001000000027572449	KKT96E
1106770687	11001000000027530155	PFK613
1106889103	11001000000027530216	PMB58E
1106891059	11001000000027569449	ZIU65D
1106891234	11001000000027607329	NCR196
1106894271	11001000000027529472	FZ131D
1106895064	11001000000027569236	QLG80C
1106897310	11001000000027534369	IWA18E
1106897959	11001000000027572191	NVS515
1107086235	11001000000027606790	IMJ33F
1108831702	11001000000027544975	SIF983
1108933460	11001000000027541839	GDE29F
1108934363	11001000000027569606	HTV55E
1108836031	11001000000027530318	GRO41F
1109244368	11001000000027607592	BEV631
1109291406	11001000000027606969	IV2360
1109297664	11001000000027569787	UFF06D
1109297664	11001000000027569435	UFF06D
1109381393	11001000000027535629	GCY04F
1109386180	11001000000027567549	HCG45E
1109410389	11001000000027546475	XUH13D
1110060120	11001000000027541213	JS243
1110088080	110010000000276070191	WBH37E
1110173380	11001000000027568557	JDC16D
1110174251	11001000000027544980	RRM34D
1110175335	11001000000027531123	ELU61D
1110262606	11001000000027635507	DND218
1110444466	11001000000027542733	COA154
1110445987	11001000000027532983	IMW89F
1110447925	11001000000027573590	CXS232
1110453447	11001000000027567453	BRX811
1110461905	11001000000027571117	FNT592
1110477664	11001000000027534030	ETN94C

33 de 105

AC 13 No. 37 - 33
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
99	11001000000027607524	GKJ647
9975388	11001000000027543182	RJV482
9975479	11001000000027566836	KDR282

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el 2020-09-04

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

104 de 105



Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

SDM – SC- 159787 DE 2020

Señor (a):
EVER JESUS MORENO TAPIA
CRA 27 H # 72 A 43 SUR
Correo: mitrabajo170@hotmail.com
Celular: 3212261480
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM 161097

Señor EVER JESUS MORENO TAPIA, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027568567 de fecha 08/10/2020, adelantó el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	EVER JESUS MORENO TAPIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1110173380
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	MZ 2 CASA 2 PROTECHO	Departamento:	TOLIMA
Municipio:	IBAGUÉ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESCONOCIDO, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. PVT 900663 Lima, Concepción de Cuzco		4372 4444 000	
CONSEJO CENTRALIZADO NACIONAL Centro Operativo : IH MOVILIDAD Orden de servicio : 11634049		Fecha de Admisión : 11/08/2020 17:46:52 RA274893368CO	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3648000 EXT 6310 Código Postal: 11611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ Código Operativo: 111100		Causal Devoluciones: RE Refusado NE No existe NR No reside NC No reclamado PD Desconocido PE Devolución errada	
Nombre/ Razón Social: EVER JIMENEZ MORENO S.A. DE C.V. Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Fecha de entrega de quien recibe: C.C. Tar. Hora: Fecha de entrega: 03/08/2020 C.C. Tar. Hora:	
Valores Económicos Remite: Peso Fiscal (grs): 260 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 280 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 17.500 Costo de manejo: 34 Valor Total: 57.500		Devoluciones: Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA		Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: TOLIMA	
Dirección: 342 C. CALLES 1000 Teléfono: 444000 Ciudad: BOGOT			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el artículo 69 Inciso 2 de la ley 1437 de 2011 con Resolución de Aviso No. 153 del 2020-09-04:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

De otra parte, le informamos que el artículo 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Transito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo:

Artículo 24 ley 1383 de 2010:

Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Artículo 8 ley 1843 de 2017:

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".*

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la Resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a sus solicitudes; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del artículo 8 de la ley 1843 de 2017.

Por tanto, si bien su escrito no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

Anexo: Resolución de Aviso No. 153 del 2020-09-04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDE SAUL LOBOS

RESOLUCIÓN No 153 DEL 2020-09-04

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-09-02

1 de 105

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparando	Placa
1102826022	11001000000027607089	YED31C
1102846906	11001000000027545207	AKZ87F
1103095561	11001000000027545302	UTQ777
1103712876	11001000000027536009	EY08C
11038093	11001000000027543184	KAK923
1104069208	11001000000027546382	DDH102
1104433211	11001000000027571907	RXX86D
1104695977	11001000000027545451	TRO47D
1104708795	11001000000027570032	DZQ79
1105055157	11001000000027542351	CRI025
1105061286	11001000000027607046	UUF49E
1105305996	11001000000027572759	NOZ34E
1105611493	11001000000027567422	DAH32
1105674842	11001000000027543552	BYO323
1105680514	11001000000027529100	8LV169
1105784386	11001000000027544442	RIV122
1105786729	11001000000027570685	IWP26F
1105786821	11001000000027570579	WNY52D
1105792445	11001000000027532281	DIR52E
1106333675	11001000000027572449	KKT96E
1106770687	11001000000027530155	PFK613
1106889103	11001000000027530216	PMB58E
1106891059	11001000000027569449	IZU65D
1106891234	11001000000027607329	NCR196
1106894271	11001000000027529472	FZ131D
1106895064	11001000000027569236	OLG80C
1106897310	11001000000027534369	IWA18E
1106897959	11001000000027572191	NVS515
1107085235	11001000000027606790	IMJ33F
1108831702	11001000000027544975	SIF983
1108933460	11001000000027541839	GDE29F
1108934363	11001000000027569605	HTV55E
1108936031	11001000000027530318	GRQ51F
1109244358	11001000000027607582	BEV631
1109291406	11001000000027606959	IVZ360
1109297664	11001000000027563787	UFF05D
1109297664	11001000000027563435	UFF06D
1109361393	11001000000027535629	GCV04F
1109386180	11001000000027567549	HCG45E
1109410389	11001000000027546475	XUH13D
1110060120	11001000000027541213	IJS243
1110088080	11001000000027570191	WBH37E
1110173380	11001000000027568567	JDQ15D
1110174251	11001000000027544990	RRM36D
1110175335	11001000000027531123	EUI61D
1110262606	11001000000027535507	DNO218
1110444466	11001000000027542733	COA154
1110447987	11001000000027532963	IWI88F
1110447925	11001000000027573590	CXS232
1118453447	11001000000027567453	BRX611
1110461905	11001000000027571117	FNT592
1110477664	11001000000027534030	ETN94C

33 de 105



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número identificación	No Comparendo	Placa
99	11001000000027607524	GKJ647
9975388	11001000000027543182	RJV482
9975479	11001000000027566836	KDR282

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-09-04

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

104 de 105

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21129

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-161097/ EVER JESUS MORENO TAPIA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-159787 d eI 15 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

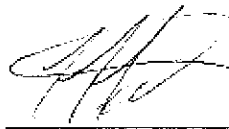
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-161097.

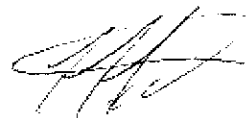
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)